



**MANUAL DE OPERACIÓN
DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE
REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO
DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. GONZALO BOJORGES CONDE, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.**

Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional
Chiautla, Estado de México.

En uso de las facultades que me otorgan la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*, y la *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chiautla, Estado de México, durante la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha: treinta de enero de dos mil veinticinco, en términos de lo dispuesto en el art. 115 fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; los artículos 112, 122, 123 y 124 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*; y, los artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL
DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. JUSTIFICACIÓN.
- III. MARCO JURÍDICO.
- IV. OBJETO.
- V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.
 - 1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA.
 - 2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.
 - 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
 - 4. SUJETOS OBLIGADOS.
- VI. GLOSARIO.
- VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

I. INTRODUCCIÓN.

La *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la ley en comento, es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de Chiautla, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Chiautla, Estado de México.

II. JUSTIFICACIÓN.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento a fin de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral de marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las unidades administrativas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

III. MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.



- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Chiautla.
- Bando Municipal de Chiautla.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Demás disposiciones aplicables a la materia.

IV. OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de Chiautla, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del municipio de Chiautla, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así, contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión municipal.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el municipio de Chiautla, Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada: <https://chiautlaedomex.gob.mx/>, en la cual existirá un apartado especial denominado “Catálogo Municipal de Regulaciones”, siendo el área de la

Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, la responsable de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición	Descripción
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bando	Disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que la ciudadanía conozca las disposiciones contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

1) Las unidades administrativas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Chiautla, propuestas de:

- Modificación a la normatividad.
- Nueva normatividad.
- Abrogación de normatividad.

2) La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Chiautla evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.

3) La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Chiautla entregará observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitará al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas.

4) La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Chiautla enviará a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta autorizada para que gire sus instrucciones al área de sistemas a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

5) El área de Comunicación Social publicará las propuestas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

6) La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México y sus organismos descentralizados.

4. SUJETOS OBLIGADOS.

La *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, en su artículo 23, expresa que:

Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para



mejorar la regulación de actividades económicas específicas (LMREMM, 2018: art. 23).

Mientras que, en el *Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria*, en los artículos 26 fracción XI y 31 fracción XIV, se establece que:

El o la Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal, en su ámbito de competencia, deberá integrar y mantener actualizado el Catálogo Municipal de Regulaciones para que esté disponible para su consulta en su portal de internet (RMMR, 2025: art. 26).

Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia municipal u organismo público auxiliar de su adscripción deberá aplicar y difundir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones... (RMMR, 2025: art. 31).

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

VI. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: las unidades administrativas y direcciones del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la

Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Disposiciones: cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: oda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para servidores públicos, ciudadanía, instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.

Marco normativo interno: conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento de Chiautla, quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

La o el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretaria(o) Técnica(o) de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones.
- II. Realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Chiautla, Administración 2025-2027, fue aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero de 2025.

El presente Manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**El Presidente Municipal Constitucional de Chiautla
y, Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Lic. Gonzalo Bojorges Conde
(Rúbrica)**

**Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria
y, Secretaria Técnica de la Comisión Municipal
Mtra. Briseida Reyes Bravo
(Rúbrica)**